



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO ALCOY

6779 BASES INTENDENTE DE LA POLICIA LOCAL

ANUNCIO

BASES ESPECÍFICAS DE LA CONVOCATORIA PARA CUBRIR UNA (1) PLAZA DE INTENDENTE DE LA POLICÍA LOCAL, DEL TURNO DE PROMOCIÓN INTERNA ORDINARIA (CÓDIGO 1.2.018.01).

BASE PRIMERA. Preliminar:

La convocatoria que regula estas bases está sujeta también a lo que determinan las Bases Generales de selección de personal del Ayuntamiento de Alcoy, publicadas en el Boletín Oficial de la Provincia de Alicante núm. 194, de 11 de octubre de 2021, así como en la legislación vigente en esta materia.

Especialmente, se atenderá a lo dispuesto en la Ley 17/2017, de 13 de diciembre, de la Generalitat, de coordinación de policías locales de la Comunitat Valenciana, y en el Decreto 179/2021, de 5 de noviembre, del Consell, de establecimiento de las bases y criterios generales para la selección, promoción y movilidad en los cuerpos de policía local de la Comunitat Valenciana.

BASE SEGUNDA. Objeto de la convocatoria:

Es objeto de la presente convocatoria cubrir, como personal funcionario de carrera, la plaza que figura en el encabezado, encuadrada en la escala técnica, y en el subgrupo A2 de titulación.

La plaza convocada corresponde a la Oferta de Empleo Público del ejercicio 2019.

Se agregarán a esta convocatoria las vacantes que se hubieran producido hasta su celebración, debidamente ofertadas, dentro de los límites establecidos legalmente, de acuerdo con lo previsto en el artículo 9 del Decreto 179/2021, de 5 de noviembre, del Consell.

BASE TERCERA. Requisitos de los aspirantes:

Para ser admitidos a la realización de las pruebas selectivas, las personas aspirantes deberán reunir los requisitos que se indican a continuación:



- Ser personal funcionario de carrera, perteneciente al cuerpo de la policía local del Ayuntamiento de Alcoy, en la categoría inmediatamente inferior, integrado en la subescala de servicios especiales, clase policía local y sus auxiliares.
- Haber prestado servicios, al menos dos años, como personal funcionario en la categoría inmediatamente inferior.
- No haber sido suspendido ni inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.
- Estar en posesión de los permisos de conducción de las clases B y A2, regulados en el Reglamento general de conductores (Real decreto 818/2009).
- Estar en posesión del título universitario de grado o diplomatura, ingeniería técnica o arquitectura técnica o, en su caso, de titulación equivalente de acuerdo con la legislación básica del Estado, o cumplidas las condiciones para obtenerlo, en la fecha que finalice el plazo de presentación de instancias.

Todos los requisitos establecidos deberán ser reunidos por los aspirantes el día en que finalice el plazo para la presentación de instancias de la convocatoria.

BASE CUARTA. Presentación de instancias y documentación anexa:

Las solicitudes para tomar parte en este proceso selectivo, se dirigirán al Presidente de la Corporación, y podrán presentarse en la Oficina de Registro de este Ayuntamiento, o en cualquiera de las formas previstas en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. El plazo de presentación de instancias será de 20 días naturales a partir del día siguiente al de la publicación del extracto de esta convocatoria en el Boletín Oficial del Estado.

A las instancias se acompañará además y de forma obligatoria los siguientes documentos:

- a) Justificante de haber abonado los derechos de examen, o justificante de estar exento de los mismos.
- b) Copia de los méritos que se tengan que valorar en la fase de concurso, si procede. No se valorará ningún mérito que no se justifique y se adjunte a la instancia.

Además, en el momento de la solicitud, los aspirantes deberán aportar declaración expresa y formal de que reúnen todos y cada uno de los requisitos exigidos en la convocatoria referidos siempre a la fecha de expiración del plazo de presentación de solicitudes, debiendo acreditarlos posteriormente, en el caso de que fueran seleccionados.

Los meros errores de hecho podrán subsanarse en cualquier momento, de oficio o a instancia de parte.

No será subsanable la presentación extemporánea de la solicitud.

BASE QUINTA. Tribunal:

El tribunal calificador estará compuesto por los siguientes miembros, todos ellos con voz y voto:



- Presidencia: quien ostente la jefatura del cuerpo de la policía local del Ayuntamiento de Alcoy, o de cualquier otro cuerpo de la policía local de la Comunidad Valenciana.
- Secretaría: quien ostente la de la Corporación, o funcionario de carrera en quien delegue.
- Vocales:
 - Dos vocales a propuesta de la Agencia Valenciana de Seguridad y Respuesta a las Emergencias.
 - Un vocal perteneciente a cualquier cuerpo de policía local de la Comunidad Valenciana.

Todos los miembros serán designados con sus respectivos suplentes.

Para poder ser nombrados miembros de los órganos técnicos de selección, en base del principio de especialidad previsto en la legislación, las personas componentes de los mismos que sean miembros de los cuerpos de Policía Local, deberán reunir los siguientes requisitos:

- a) Ser personal funcionario de carrera de cualquier cuerpo de la Policía Local de la Comunitat Valenciana, y tener una antigüedad de al menos tres años.
- b) Poseer la misma categoría profesional o una categoría profesional superior que la de la plaza que se convoca.

Podrán nombrarse asesores del Tribunal para las pruebas en que así se determine, especialmente para las psicotécnicas, médicas, de aptitud física y de conocimiento del idioma valenciano. Su nombramiento deberá hacerse público junto con el del Tribunal.

BASE SEXTA. Procedimiento de selección:

Las pruebas selectivas que se convocan constarán de los siguientes ejercicios:

Primera prueba: Aptitud psicotécnica.

Constará de un test que evaluará el área de personalidad correspondiente a la estabilidad emocional, según en anexo IV del Decreto 179/2021, de 5 de noviembre, del Consell.

Este ejercicio será de carácter obligatorio y eliminatorio. La calificación será de Apto/No apto.

Quedarán exentas de la realización de este ejercicio aquellas personas que aporten certificación emitida por el IVASPE en la que conste haber superado esta prueba en el plazo de dos años anteriores a la celebración del ejercicio.

Segunda prueba: Cuestionario.

Ejercicio escrito que consistirá en contestar correctamente un cuestionario de 75 preguntas con cuatro respuestas alternativas, solamente una de ellas cierta, en un tiempo de 1 hora y 30 minutos, sobre el temario incluido en esta convocatoria.

Se añadirán cinco preguntas adicionales, las cuales sustituirán por su orden, correlativamente, a aquellas preguntas que, en su caso, puedan ser objeto de anulación con posterioridad al inicio del ejercicio.



Las preguntas que se incluyan en el cuestionario estarán repartidas proporcionalmente entre los temas que conforman el temario.

La calificación de este ejercicio será de 0 a 30 puntos, debiendo obtenerse un mínimo de 15 puntos para superar el mismo, y el resultado será calculado de conformidad con lo dispuesto en el anexo III, apartado D.1.4, del Decreto 179/2021, de 5 de noviembre, del Consell. Este ejercicio será de carácter obligatorio y eliminatorio.

Tercera prueba: Supuesto práctico.

Consistirá en la realización de una prueba práctica sobre el temario incluido en estas bases, con una duración de 1 hora, que versará sobre la planificación, redacción, desarrollo y exposición escrita de un supuesto policial sobre actividades, funciones y servicios propios de la plaza a la que se opta.

Se valorará la claridad y exposición de cuantas actuaciones y medidas deban adoptarse en relación al supuesto planteado, así como la efectividad de la resolución adoptada en el caso, y las consideraciones que evidencien capacidad resolutive.

La calificación de este ejercicio será de 0 a 30 puntos, debiendo obtenerse un mínimo de 15 puntos para superar el mismo. Este ejercicio será de carácter obligatorio y eliminatorio.

Cuarta prueba: Valenciano

Ejercicio sobre el conocimiento del valenciano, que consistirá en traducir del castellano al valenciano, y viceversa, un texto propuesto por el Tribunal, en un tiempo máximo de 30 minutos.

La calificación de este ejercicio tendrá un máximo de 4 puntos (2 puntos por cada una de las traducciones). Este ejercicio será de carácter obligatorio, pero no eliminatorio.

Fase de concurso: Se realizará de acuerdo a lo dispuesto en el anexo VII del Decreto 179/2021, de 5 de noviembre, del Consell.

Tendrá una puntuación máxima de 40 puntos.

La persona aspirante aportará la autobaremación de sus méritos.

BASE SÉPTIMA. Relación de aprobados y provisión de plazas.

El Tribunal formulará propuesta de incorporación al curso selectivo previsto en el artículo 9 del Decreto 179/2021, de 5 de noviembre, del Consell, de un número de personas aspirantes que no podrá exceder del número de plazas convocadas por el ayuntamiento, al que se agregarán las vacantes que se hubieren producido hasta su celebración, dentro de los límites establecidos legalmente.

En caso de empates, se propondrá al aspirante que haya obtenido mayor puntuación en el apartado de formación. Si persistiera el empate, se atenderá a la suma obtenida



en los apartados de antigüedad y grado, posteriormente, de mantenerse la situación, se acudirá a los méritos específicos.

El citado curso de carácter selectivo, de una duración de 250 horas, deberá ser superado para la adjudicación en propiedad de la plaza.

BASE OCTAVA. Incidencias:

El tribunal queda autorizado para resolver las dudas y las incidencias que se presenten, interpretar las bases de esta convocatoria y tomar los acuerdos necesarios y planteamientos de criterios objetivos para la evaluación de cada prueba de los aspirantes, para el buen orden del proceso selectivo.

La convocatoria, sus bases y cuantos actos administrativos se deriven de la misma y de la actuación del Tribunal, podrán ser impugnados por los interesados en los casos y en la forma establecida en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

De acuerdo con al artículo 8 de las Bases Generales de selección de personal del Ayuntamiento de Alcoy, publicadas en el Boletín Oficial de la Provincia de Alicante núm. 194, de 11 de octubre de 2021, los aspirantes que no estuvieran conformes con la calificación obtenida en alguno de los ejercicios o con la calificación obtenida en la fase de concurso, y deseen que se revise su examen o la valoración efectuada, podrán solicitar dicha revisión, por escrito, en un plazo que finalizará a los tres días hábiles del día siguiente al en que aparecieran publicadas las calificaciones, sin perjuicio de que puedan interponer recurso de alzada ante el Sr. Alcalde-Presidente contra las propuestas finales de aspirantes aprobados y, en general, contra los actos de trámite que determinen la imposibilidad de continuar el procedimiento selectivo o produzcan indefensión.

BASE NOVENA. Publicación:

Estas bases se publicarán en el Boletín Oficial de la Provincia de Alicante y, en extracto, en el Diari Oficial de la Generalitat Valenciana y en el Boletín Oficial del Estado.

ANEXO: Temario

- Tema 1. Concepto y clases de tributos. Potestad tributaria. Hecho imponible. Haciendas locales. Ordenanzas fiscales. Elaboración, publicación y publicidad de las ordenanzas fiscales. Precios públicos. Tasas. Impuestos.
- Tema 2. Normativa de regulación de las condiciones de trabajo del personal funcionario de la Administración de la Generalitat. Condiciones generales de trabajo. Justificación de ausencias. Permisos. Licencias. Vacaciones.
- Tema 3. Expedientes disciplinarios. Tramitación de expedientes. Procedimiento. Ámbito de aplicación de la regulación del Cuerpo Nacional de Policía, en la policía local.
- Tema 4. Declaración de Derechos humanos. Los derechos humanos como límite a la actuación policial. Relación entre derechos humanos y deberes. Los convenios internacionales en materia de derechos humanos.



- Tema 5. La Unión Europea. Instituciones de la Unión Europea. Composición, sedes y funcionamiento. Espacio europeo de seguridad y libertad. La libre circulación. Convenio Schengen: funcionamiento del mismo; países miembros. Cruce de fronteras. Denegación de entrada. Visados.
- Tema 6. Delitos contra los derechos de los ciudadanos y ciudadanas extranjeros. Trata de seres humanos. Organizaciones criminales dedicadas a la trata de seres humanos.
- Tema 7. Prisión provisional y libertad provisional. La fianza. Recursos contra las resoluciones de jueces de instrucción o contra las de los tribunales superiores de justicia.
- Tema 8. Código Europeo de Ética de la Policía. Objetivos de la Policía. Principios directivos relativos a la acción/intervención de la Policía.
- Tema 9. Delitos sobre la ordenación del territorio y urbanismo. Delitos sobre el patrimonio histórico. Delitos contra los recursos naturales y el medio ambiente.
- Tema 10. Tipos de órdenes. Verificación de la ejecución. Deberes del mando por razón del cargo con su personal subordinado. Deberes con su organización. Relación Mando– personal subordinado. Cómo resolver los conflictos. Las reuniones.

Alcoy, 6 de septiembre de 2022.

El Alcalde,

Antonio Francés Pérez